CMTE/025/D. SOCIAL/2025

CONTRATO DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA** EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ACOMPAÑADO DEL **MTRO. JORGE VILLEGAS LUNA**, EN CALIDAD DE **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**, QUIEN DARÁ AUTENTIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, DESIGNANDO AL LIC. **HUMBERTO ESQUIVEL RAMOS**, QUIEN ES DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL DIRECTOR"**, COMO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LA OTRA PARTE EL **C. LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

========== **A N T E C E D E N T E S:** ==========

PRIMERO.- El día 11 once del mes de Noviembre del presente año 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo la 15ª Décima Quinta Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, en la cual se dio desahogo y resolución al punto 5 cinco del orden del día, referente a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Social para la adquisición de una ***180 estufas ecológicas*** para su instalación en el municipio.

SEGUNDO.- Respecto de las propuestas exhibidas dentro del punto expresado del día de la sesión mencionada en el antecedente anterior, los integrantes del Comité expresado aprobaron con 5 cinco votos a favor la propuesta ofertada por el C. **LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO,** para cubrir el pago de esta contratación se hará mediante

EJERCICIO	UR	F.F	PG	A.F	PARTIDA	IMPORTE
2025	31111M040200000	2525821100	E0059	222	4410	$414,225.79
2025	31111M040200000	2525911100	E0059	222	4410	$414,225.79

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propia, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 ciento quince fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás correlativos a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2. El Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA** en su carácter de Presidente Municipal de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el

Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número OLUSSLS83050822H000, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 26 veintiséis fracción XV décima quinta de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como por Acuerdo de Cabildo, emitido en el marco de la 2ª Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 11 once de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante la cual el Ayuntamiento autoriza al Presidente a suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios en representación del Ayuntamiento y/o Municipio, acreditando así mismo su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 6 seis del mes de junio de 2024 dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral del Estado por medio de la representación del Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande, Guanajuato.

I.3. El Ciudadano MTRO. **JORGE VILLEGAS LUNA** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0878077043314, quien acredita su personalidad en el presente acto con certificación del acuerdo de Ayuntamiento de la 7ª Séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, así como de nombramiento derivado de la sesión en mención; así como que cuenta con todas las facultades para suscribir el presente acto para efectos de autentificar la firma del Presidente Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 137 ciento treinta y siete fracción IX novena de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.4. Para los efectos del presente Contrato, señalan como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo número 105, centro de Apaseo el Grande, Guanajuato.

I.5.- El Lic. **Humberto Esquivel Ramos** declara ser director de Desarrollo Social del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, lo que acredita con nombramiento de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2025, expedido por el Lic. José Luis Oliveros Usabiaga en calidad de Presidente Municipal.

I.6. Que cuentan con Clave de Registro Federal de Contribuyentes número MAG850101JS2, mismo que acreditan con la Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT. Documento que se agrega al presente Contrato como constancia de lo dicho y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

I.7. Que por acuerdo en Décimo Primera sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha de 19 diecinueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprueba por los miembros del Ayuntamiento, la propuesta de montos máximos de adquisiciones de bienes y servicios del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato; donde se autoriza de la adjudicación directa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 4 fracción I, 31, 33 fracción V, 34, 51, del reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de servicios del sector público en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en Calle Independencia número 300 trescientos, Colonia Centro, de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato C.P. 36700, mismo que señala para que le sea requerido o notificado para en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes corresponde al número: CABL881129J18, así como se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3.- Que cuentan con capacidad y conocimientos para realizar la prestación del servicio, así como contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con objeto del presente contrato.

II.4 Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de proveedores de la Oficialía Mayor del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como también al corriente de su refrendo del cursante año.

II.5 Que cuentan con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios para efectos de cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. "LAS PARTES" comparecen a la firma del presente contrato de forma libre y reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la cual comparecen a la celebración del presente acto jurídico, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para obligarse en el presente contrato.

III.2. Que expresan mediante los términos del presente instrumento su consentimiento para asumir los derechos y obligaciones que aquí se establecen, libres de cualquier vicio, coacción o violencia, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" por medio del presente contrato se compromete a entregar al "**EL MUNICIPIO**", en los domicilios que este así señale, un total de 180 estufas ecológicas, así como llevar a cabo la instalación de las mismas, con las características que a continuación se detallan:

Descripción: Estufa ecológica de leña, marca **ECOSTUFA**, mamparas, cuerpo fabricado a base de lámina galvanizada cal. 22 de dimensiones generales 51x85x90 cm (axlxh), cámara de combustión a base de lámina de acero comercial cal. 12 con hueco de 20x15.5x35.6 cm (axhxl), rejilla portaleña de lámina de acero comercial cal. 12 de 16x37x3 cm (axlxh), comal de lámina de acero comercial cal. 10 de 40.5x61cm (axl) con refuerzo de solera de 1", chimenea: a base de 3 tubos de acero galvanizado cal 22 de 92 cm de longitud c/u de 4" de diámetro, 2 codos de 90x4", capuchón y criba de protección de acero comercial cal 20 con 2 tornillos tipo aleta para fijarla, aislante térmico de lana mineral de 2" de espesor, 2 mamparas protectoras laterales a base de lámina galvanizada cal 22 de 85 cm de largo x 19 cm. de ancho, 2 patas y 2 tensores de tubular de 1" cal 20; incluye: suministro e instalación de placa resistente a la intemperie de medidas 11 x 29 cm, instalada en un lugar visible de cada hogar.

"EL MUNICIPIO" deberá de entregará **"EL PROVEEDOR"** una relación de domicilios de donde se deberán de entregar e instalar las estufas que por este medio se contratan.

SEGUNDA.- Pactan **"LAS PARTES"** que el costo total que por concepto de la adquisición e instalación, especificado en la cláusula inmediata anterior, será por la cantidad de **$828,000.00 (Ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N), IVA. incluido**, misma que deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"**, en 2 dos exhibiciones, siendo de la siguiente manera:

A) Un pago de anticipo correspondiente al 50% cincuenta por ciento del precio total, siendo la cantidad de **$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) con IVA.,** que será entregará dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente contrato.

B) Pago final por la cantidad de **$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) con IVA.,** que se entregará a más tardar 10 diez hábiles posteriores, a que se haya cumplido de manera total con el objeto del presente contrato, pudiendo ser antes, siempre y cuando se haya expedido la factura fiscal correspondiente. Los pagos expresados se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta **0466766242**, con clabe interbancaria **012233004667662422**, de la institución bancaria denominada BBVA, a nombre de la persona física Luis Ángel Chávez Badillo.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir cabalmente con la entrega de las estufas con las especificaciones y características expresadas en la cláusula primera; manifestando que cuenta con las herramientas, materiales e insumos necesarios, así como contar con personal capacitado necesario para dichas efectos. El personal que emplee **"EL PROVEEDOR"** con motivo del objeto del presente instrumento, esta será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose además en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra **"EL MUNICIPIO"**, por lo que bajo ningún concepto circunstancia se entenderá que **"EL MUNICIPIO"**, es patrón solidario o sustituto, en virtud de no existir relación alguna de carácter laboral.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR"", se obliga a garantizar el 100% de la cantidad que le será entregada por concepto de anticipo en términos del inciso letra "A" de la cláusula segunda, lo cual realizará por medio de cheque cruzado o cualquier otro título de crédito en favor del MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO por la cantidad de **$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.),** mismo que se entregará al momento de la firma y se quedará al resguardo de la Tesorería del Municipio hasta que acredite haya cumplido el objeto del contrato.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante a la expedición de un Cheque Cruzado o cualquier otro título de crédito en favor del MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO por la cantidad que resulte del 30% treinta por ciento del monto total del contrato, siendo la cantidad de $248,400.00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará al momento de la firma y se quedará al resguardo de la Tesorería del Municipio.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR"", se obliga a garantizar los vicios ocultos que resulten de los artículos que por este medio se adquieren, lo cual hará con la emisión de un Cheque Cruzado en favor del MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO por la cantidad que resulte del 10% diez por ciento del monto total del contrato, siendo la cantidad de $82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará al momento de la firma y se quedará al resguardo de la Tesorería del Municipio hasta por un lapso de 1 año.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" designa desde estos momentos al Director de Desarrollo Social, para efectos de que encargue de verificar el cumplimiento del presente contrato y dar seguimiento a lo aquí pactado, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá de estar en comunicación constante y deberá de acatar los señalamientos y directrices que así les sean realizados.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" ofrece una garantía de 2 años, en la calidad del producto.

NOVENA.- Las partes convienen en que a la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las obligaciones asumidas que adelante se precisan, darán lugar a la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial, causales que se enlistan como sigue:

De "EL MUNICIPIO":

a) No entregar el 50% del anticipo obligado en el presente contrato.

b) No entregar la relación de domicilios en donde se deberán de entregar e instalar las estufas ecológicas.

De "EL PROVEEDOR":

No entregar las estufas y no hacer la instalación, con las características y especificaciones previamente establecidas en términos estipulados en el clausulado de este contrato. Si se lleva a dar este supuesto, "EL MUNICIPIO" no tendrá obligación de llevar a cabo el pago especificado por el servicio, y tendrá derecho de exigir a "EL PROVEEDOR" el 30% por penalización sobre el precio pactado por la enajenación, además de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA.- Las partes convienen expresamente en que para el caso de incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por "**EL PROVEEDOR**", se le penalizará con un 20% veinte por ciento del monto total del contrato, misma que se deberá descontar del pago a realizar.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezara a contar a partir de su fecha de firma, y hasta el día 30 treinta de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato podrá ser modificado por escrito debido al incremento en el número de artículos a adquirir o arrendar al mismo precio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales de Apaseo el Grande, Guanajuato; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Después de dar lectura, y conscientes del alcance y valor legal de lo contratado, lo suscriben las partes por triplicado los contratantes en la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato; a los 21 veintiun días del mes de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JORGE VILLEGAS LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. **HUMBERTO ESQUIVEL RAMOS,**
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS ÁNGEL CHÁVEZ BADILLO.